FEDERACIÓN EMPRESARIA HOTELERA GASTRONÓMICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Compendio Tributario

Departamento de Fiscalidad y Tributación

DICIEMBRE 2018

Nº 34

TEMA: RESPUESTA: REUNIÓN - SR. SERGIO RUFAIL - SUBDIRECTOR DE FISCALIZACIÓN - AFIP
FECHA: 05 DE DICIEMBRE de 2018

SR. GABRIEL PERLASCO
AFIP - Jefe (int) Sección Administración de Recursos
SUBDIRECTOR DE FISCALIZACIÓN - AFIP
S/D

De nuestra consideración

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en referencia a la reunión propuesta para el día jueves 06 del corriente a las 15hs en la sede de la Subdirección General de AFIP.

Sobre el particular, confirmamos que participarán en representación del Departamento de Fiscalidad y Capacitación de F.E.H.G.R.A., los Doctores Humberto Bertazza, Rafael Miranda y Ernesto Otero.

Sin otro particular, le enviamos un cordial saludo.

ANA MARIA MIÑONES
Prosecretaria

GRACIELA FRESNO
Presidente

De: Perlasco, Gabriel Alejandro <gperlasco@afip.gob.ar>
Enviado el: lunes, 26 de noviembre de 2018 12:15
Para: Debora Del Valle <ddelvalle@fehgra.org.ar>
Asunto: RV: RESPUESTA: SALUTACIÓN: SR. SERGIO RUFAIL - SUBDIRECTOR DE FISCALIZACIÓN - AFIP
Importancia: Alta

Estimada,

Teniendo en cuenta la realización del G20 esta semana y ante un eventual contratiempo en la agenda, te consulto si resulta factible posponer la mencionada reunión para el día **JUEVES 06/12, A LAS 15HS.**

Aguardo tus comentarios.
Saludos

PERLASCO GABRIEL
AFIP - Jefe (int) Sección Administración de Recursos
Subdirección General de Fiscalización
H. Yrigoyen 370 - CABA - 3° Piso - Of.3181
Tel. 11.4347.2682 - RPV 22682
Cuidemos el medio ambiente.
Antes de imprimir este correo, pensá si es necesario hacerlo.

TEMA: Respuesta: Filial Concepción del Uruguay - Factura T
FECHA: 05 DE DICIEMBRE de 2018

SR. FERNANDO VENCE
PRESIDENTE FILIAL CONCEPCIÓN DEL URUGUAY

De nuestra consideración

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en respuesta a su consulta enviada el pasado 28 de noviembre.

Sobre el particular, le informamos que a pedido del **DR. MARIO ZAVALETA** - Responsable del Departamento de Fiscalidad y Tributación de F.E.H.G.R.A. se estará comunicando el Asesor del Departamento para resolver sus dudas.

Sin otro particular, le enviamos un cordial saludo.

ANA MARIA MIÑONES
Prosecretaria

GRACIELA FRESNO
Presidente

De: Filial Concepción del Uruguay <fehgradtouruguay@gmail.com>
Enviado el: miércoles, 28 de noviembre de 2018 10:27
Para: FEHGRA <fehgra@fehgra.org.ar>
Asunto: Factura T

Buenos días.

Tenemos uno de nuestros asociados que tiene un problema ante la AFIP por unas facturas T.

Me gustaría saber con quien debería hablar para que me asesore sobre el tema y poder dar la ayuda pertinente. Si puede ser vía telefónica mejor. Me informa del número de telefono, dia y hora en que puedo contactarme.

Desde ya muchas gracias.
Alejandro Martínez.

TEMA: REITERACIÓN: Depto. Fiscalidad y Tributación: Comisión Bancaria a los Depósitos en efectivos
FECHA: 06 DE DICIEMBRE de 2018

SR. NICOLÁS DUJOVNE
MINISTRO DE HACIENDA
S/D
De nuestra mayor consideración

Nos dirigimos a Usted, a fin de reiterarle la nota enviada oportunamente al Sr. Guido Sandleris – presidente del Banco Central de la República Argentina, sobre “Comisión Bancaria a los Depósitos en efectivos” y a su vez, adjuntamos ejemplos de algunas Entidades que perciben dichas comisiones.

Sobre el particular, aclaramos que en la nota se mencionan las razones por la cual solicitamos que se dispongan los medios necesarios para dejar sin efecto la medida dispuesta.

Agradeciendo desde ya la atención que brinde a la presente, lo saludamos con atenta consideración.

ANA MARIA MIÑONES
Prosecretaria

GRACIELA FRESNO
Presidente

FEDERACION EMPRESARIA HOTELERA GASTRONOMICA
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

FEHGRA ARGENTINA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 6 de diciembre 2018

SR. GUIDO MARTIN SANDLERIS
PRESIDENTE DEL BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
S/D

Ref: Reiteración nota: Comisión Bancaria a los Depósitos en efectivo.

De nuestra mayor consideración

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted en representación de la Federación Empresaria Hotelera Gastronómica de la República Argentina (FEHGRA) que ha cumplido 77 años de existencia y que nucleo las asociaciones de todo el país, agrupando a más de 50.000 establecimientos gastronómicos y hoteleros, y generando 500.000 puestos de trabajo.

Las empresas que conforman nuestro sector son en su gran mayoría Pymes y perciben gran parte de los pagos de sus clientes en efectivo, viéndose seriamente afectados por la comisión que cobran las entidades por depósitos en efectivo, tomando como argumento lo dispuesto por las comunicaciones A6176 y A6177 del Banco Central de la República Argentina, medida que impacta en forma directa en los costos de cada establecimiento, habida cuenta que la normativa vigente exige a las empresas que la mayor parte de sus operaciones se bancaricen.

Nuestra Entidad apoya las medidas del Gobierno tendientes a formalizar la economía, la eliminación de la venta ilegal y de la competencia desleal, sin embargo, ello no puede llevarse a cabo castigando a la empresa legal con costos adicionales que se suman a la ya importante presión fiscal que soporta el sector. El cobro en dinero efectivo implica sencillamente recibir el pago por la prestación de un servicio mediante el primer instrumento cancelatorio de obligaciones que es la moneda de curso legal de un país soberano, y el derecho del consumidor de elegirlo como medio de pago. Es por ello que resulta a todas luces cuestionable que se grave con una comisión adicional la bancarización de esas sumas de dinero recibidas legalmente por la empresa y que solo generan un incremento automático en sus costos, que de no poder asumir, serán claramente trasladados a los precios, perjudicando el objetivo del Gobierno de reducir la inflación.

Por las razones expuestas solicitamos se dispongan los medios necesarios para dejar sin efecto la medida dispuesta.

Adjuntamos ejemplos de entidades Bancarias que perciben comisiones por depósitos en efectivo.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente,

ANA MARÍA MIÑONES
Prosecretaria

GRACIELA FRESNO
Presidente

Argentina

ENTE	Comisión por depósito en efectivo a Pymes. CTA CORRIENTE
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO	0,3% - 0,5%
BANCO DE SANTIAGO DEL ESTERO S.A.	0% cuando es el titular de la cuenta, 0,3% con mínimo de $21 cuando es un tercero
BANCO SUPERVIELLE S.A.	0,45% - Min $15
BANCO HIPOTECARIO S.A.	0,50%
BANCO ROELA S.A.	0,50%
HSBC BANK ARGENTINA S.A.	0,60%
BANCO MACRO S.A.	1,00%
INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA (ICBC)	1% > 100mil
BANCO DEL TUCUMÁN S.A.	1,00%
BANCO ITAÚ ARGENTINA S.A.	0,4 % - Min $21
BANCO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA S.A.	$ 29 (Más IVA)
BANCO PATAGONIA	$ 32,00
BBVA BANCO FRANCÉS S.A.	$ 80,00
BANCO SANTA CRUZ S.A.	$ 47,35
	(Más IVA)
BANCO SAENZ S.A.	$0 hasta 250 mil
	$240 desde 250,001 mil
	(Más IVA)
BANCO DE FORMOSA S.A.	$0 hasta 50 mil
	$30 hasta 300 mil
	$200 más de 300,001 mil
	(Más IVA)
BANCO MASVENTAS (BMV)	36,3 (Más IVA)
BANCO DEL CHUBUT S.A.	0,25% - 0,4% (Más IVA)
BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.	0,3% - 0,5%
BANCO DE SAN JUAN S.A.	0,5% Con Mínimo de
	$43,64 y Máximo de $793.50-
NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A.	$45,59 (Más IVA).
	Por Autoservicio 0,5%
	Min $55,55
NUEVO BANCO DE ENTRE RÍOS S.A.	Hasta 3 movimientos sin cargo. A partir de la 4° operación $46,01 (Más IVA)

TEMA: RESPUESTA: FEHGRA FILIAL COLON: Cobro tarjeta de crédito
FECHA: 07 DE DICIEMBRE de 2018

SR. ARIEL BATTISTA
PRESIDENTE FILIAL COLÓN

De nuestra consideración

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, a solicitud **DR. MARIO ZAVALETA** - Responsable del Departamento de Fiscalidad y Tributación de F.E.H.G.R.A. a fin de dar respuesta a su consulta sobre cobro de tarjeta de crédito.

Sobre el particular, le informamos que no hemos tenido conocimiento que haya ocurrido una situación similar en otros establecimientos Tampoco desde la empresa de las tarjetas nos han informado de esos problemas.

Al respecto, consideramos que la relación entre establecimientos y tarjetas es privativa de cada comercio en particular, no teniendo la Federación injerencia en la misma. Esto también sucede con los proveedores de posnet.

Por tal motivo, sugerimos que en caso de problemas con los proveedores de tarjetas y/o posnet se comuniquen directamente con ellos para ver si pueden solucionar los inconvenientes.

Sin otro particular, le enviamos un cordial saludo.

ANA MARIA MIÑONES
Prosecretaria

GRACIELA FRESNO
Presidente

El Jueves, 6 de diciembre, 2018 11:14:44, "Asociación Hotelera, Gastronómica, y Afines de Colón | Entre Ríos" <ahgacolon@gmail.com> escribió:

CARLOS MELLANO
Coordinador NEA Litoral

De nuestra consideración

Tenemos el agrado de dirigimos a Usted, a efectos de enviarle consulta del socio Restaurante Viejo Almacén: "días atrás se realizo un cobro con tarjeta de crédito y el posnet le dio OPERACIÓN NO PROCESADA, REINTENTE NUEVAMENTE, se reintentó y la operación fue aceptada, ahora el cliente reclama que se le hizo una doble imputación y evidentemente eso sucedió. El establecimiento hablo con VISA y le dijeron que eso es posible que suceda por la saturación del sistema en algunas ocasiones, con lo cual hay que estar atento sobre todo cuando suceda este tipo de rechazos, no tirar y guardar el comprobante que emite el posnet."
La consulta puntual es si esto ha sucedido en otros establecimientos, si ya han tomado conocimiento de casos similares y si hay alguna comunicación por parte de las tarjetas o el servicio POSNET que haga referencia a este caso.

Sin mas y esperando una respuesta con información útil para compartir con el resto de los asociados, nos despedimos con un cordial saludo.

Aldo Germanier
Secretario

Ariel Battista
Presidente

TEMA: CABA - REGIMEN DE PROMOCION PARA EL SECTOR HOTELERO
FECHA: 07 DE DICIEMBRE de 2018

SR. ARIEL AMOROSO
PRESIDENTE FILIAL AHRCC

De nuestra consideración

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, a solicitud del **DR. MARIO ZAVALETA** - Responsable del Departamento de Fiscalidad y Tributación de F.E.H.G.R.A. a fin de hacerle llegar en adjunto para vuestro conocimiento el resumen de la norma de la referencia "**REGIMEN DE PROMOCION PARA EL SECTOR HOTELERO – CABA"**, realizado por los Asesores del Departamento.

Sin otro particular, le enviamos un cordial saludo.

ANA MARIA MIÑONES
Prosecretaria

GRACIELA FRESNO
Presidente

De: Humberto Bertazza / Marcelo Serra
BNC

A: Mario Zabaleta
FEHGRA

Ref.: REGIMEN DE PROMOCIÓN PARA EL SECTOR HOTELERO - CREDITO FISCAL - LEY (CABA) Nº 6038

Fecha: 5 de diciembre de 2018

MEMORAMDUM

En el día de hoy fue publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), la Ley Nro. 6038 que crea el **Régimen de Promoción para el Sector Hotelero**, cuyas principales características mencionaremos a continuación.

Serán **beneficiarios** del régimen las personas humanas, las personas jurídicas y los fideicomisos que desarrollen la actividad hotelera dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y que realicen alguno de los siguientes proyectos de inversión:

1) La construcción de nuevos establecimientos destinados a la explotación de alojamientos turísticos hoteleros y para-hoteleros. Se entiende por **"nuevos establecimientos**" a aquellos que al momento de sanción de la ley (08/11/2018), no contaran con autorización de funcionamiento para operar con dichos fines.

2) La remodelación, incluyendo reforma, ampliación, mejora y equipamiento, de los establecimientos existentes destinados a la explotación de los alojamientos turísticos hoteleros y para-hoteleros. Se entiende por **"establecimientos existentes"** a aquellos que al momento de presentar su proyecto, contaran con autorización de funcionamiento para operar con dichos fines.

El **beneficio** para aquellos sujetos que desarrollen los proyectos de inversión antes mencionados será el de convertir en crédito fiscal un porcentaje de la inversión efectivamente realizada para el desarrollo del proyecto (sin considerar la vinculada a la compra de terrenos o inmuebles), **el cual podrá ser computable contra el pago destinado a la cancelación del impuesto sobre los ingresos brutos generados por la explotación del establecimiento en la CABA.**

El porcentaje indicado en el párrafo anterior será de hasta el **27,5%** en el caso de los proyectos que tengan las características indicadas en el apartado 1) y de hasta el **60%** en el caso de proyectos que encuadren en el apartado 2).

Los beneficiarios gozarán de **estabilidad fiscal** desde el otorgamiento del crédito fiscal y durante el plazo de vigencia del mismo.

La estabilidad fiscal **alcanza** a todos los tributos, entendiéndose por tales los impuestos directos, tasas y contribuciones vigentes o a crearse dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y significa que los beneficiarios no podrán ver incrementada su carga tributaria total, considerada al momento de la aprobación del crédito fiscal.

Será Autoridad de Aplicación de la Ley bajo análisis el Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La vigencia de este Régimen es de 5 años desde la fecha de su promulgación.

Cordiales saludos,

TEMA: Informe Turismo noviembre 2018
FECHA: 10 DE DICIEMBRE de 2018

FEHGRA ARGENTINA

INFORME
DEPARTAMENTO DE FISCALIDAD Y TRIBUTACIÓN

SR. PRESIDENTE

De nuestra consideración

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, a solicitud del Dr. MARIO ZAVALETA, Responsable del Departamento de Fiscalidad y Tributación de F.E.H.G.R.A., a fin de hacerle llegar en adjunto el informe de Turismo del mes de Noviembre realizado por el Dr. Nadin Argañaraz - Director de Investigaciones. Instituto Argentino de Análisis Fiscal (IARAF).

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

MARCELO BARSUGLIA
Secretario

GRACIELA FRESNO
Presidente

(Se envío adjunto el informe del Sector Turismo Argentino – Noviembre 2018. 28 hojas)

TEMA: Ganancias Personas jurídicas-Prórroga de vencimientos.
FECHA: 14 DE DICIEMBRE de 2018

De nuestra consideración

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, a solicitud del **Dr. MARIO ZAVALETA**, Responsable del Departamento de Fiscalidad y Tributación de F.E.H.G.R.A., a fin de hacerle llegar la siguiente información que recibimos desde los Espacios de Diálogo Institucional – AFIP.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

MARCELO BARSUGLIA
Secretario

GRACIELA FRESNO
Presidente

Nos ponemos en contacto con ustedes, para comunicarles la novedad de la prórroga de los vencimientos de Ganancias Personas Jurídicas. Considerando los inconvenientes reportados para la disponibilidad y utilización del programa aplicativo "Ganancias Personas Jurídicas" - versión 16.0, los vencimientos que operen a partir del 13 de diciembre de 2018 serán prorrogados conforme al nuevo cronograma que se publicará a la brevedad.

Espacios de Diálogo Institucional
AFIP